



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2019-00249-00
INCIDENTISTA:	CARLOS ANDRES VALLEJO HURTADO CC N° 1.037.593.133
INCIDENTADO:	CLINICA DE LA POLICIA VALLE ABURRA (DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL)
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por el señor CARLOS ANDRES VALLEJO HURTADO, identificado con la C.C. N° 1.037.593.133, contra CLINICA DE LA POLICIA VALLE ABURRA (DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL)-, se dará la orden de **archivo** del presente trámite incidental, en tanto la entidad accionada acreditó el cumplimiento del fallo de tutela del 10 de abril de 2019 y confirmado por la Sala Primera de Decisión Laboral del HTSM, mediante sentencia consecutivo 018 del 5 de junio de 2019, mediante escrito allegado el 11 de marzo hogano.

Pues mediante comunicación allegada a esta dependencia el día 14 acredita que ya realizo la entrega del medicamento implorado al actor, en los siguientes términos: "BETAHISTINA CAPSULA 24 MG; en consecuencia, la Regional de Aseguramiento Nro. 6 procedió a realizar las actuaciones necesarias para materializar las necesidades clínicas del paciente; fruto de ello se observa que la fórmula del medicamento se acordó con el incidentista entregarla el día 14 de marzo de 2022 para que de inmediato se desplace a la entidad encargada de realizar su dispensación". Respuesta a la que se le dio traslado a la parte incidentista el día 18 de marzo de los corrientes, y sin que se hubiere recibido comunicación que contrariara lo indicado por la entidad requerida por parte del incidentista en los términos que se le dieron para tal efecto, so pena de archivo del incidente de desacato.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena el archivo del presente incidente de desacato interpuesto por el señor CARLOS ANDRES VALLEJO HURTADO, identificado con la C.C. N° 1.037.593.133, contra CLINICA DE LA POLICIA VALLE ABURRA (DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL) y por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d54210cf07d93b223eeff8345fe1d265e06f29086e7d727fb921fc8b06b467**
Documento generado en 29/03/2022 08:17:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**